**Instrucciones para Llenar el Formulario de Reclamación de la Indemnización del**

**Agua de Flint**

Estas instrucciones explican cómo llenar el Formulario de Reclamación y seguir las secciones del Formulario de Reclamación tal como aparecen. Podrá encontrar instrucciones más detalladas sobre cómo elegir la Categoría de Indemnización y los documentos de respaldo exigidos a partir de la página 2.

El Administrador de Reclamaciones tiene la obligación de verificar toda la documentación presentada y puede rechazar la documentación que no parezca ser válida o que no respalde la reclamación.

1. **Información del Reclamante** – Incluye la información que tenemos proveniente de su Formulario de Registro. Si necesita realizar algún cambio o adición, entonces, sírvase llenar esta sección otra vez, independientemente de si lo realiza en línea o en papel. Si realiza algún cambio por escrito, ya sea aquí o en algún otro lugar, asegúrese de que su caligrafía sea clara y legible, de modo que los formularios puedan procesarse correctamente.
2. **Información del Tutor, Representante Personal o Representante Legal** (Sírvase consultar la sección de Preguntas frecuentes del sitio web officialflintwatersettlement.com para conocer la definición de estos términos) – Incluye la información proporcionada en el Formulario de Registro. Si necesita realizar algún cambio o adición, entonces, sírvase llenar esta sección otra vez, independientemente de si lo realiza en línea o en papel.

* Si, en un primer momento, no indicó en el Formulario de Registro ser Tutor, representante personal o representante legal del Reclamante, sírvase llenar toda la sección de este Formulario de Reclamación en nombre del Reclamante.
* Si todavía no ha presentado la documentación de respaldo, ya sea junto con el Formulario de Registro o de otra forma, que muestre su facultad para representar al Reclamante como Tutor, representante personal o representante legal; entonces, sírvase consultar el listado de la tabla al final de estas instrucciones (a partir de la página 19) y enviar esa documentación junto con este Formulario de Reclamación ya llenado.

1. **Información del Abogado** – Incluye la información que usted proporcionó en el Formulario de Registro. Si necesita realizar algún cambio o adición, entonces, sírvase llenar esta sección otra vez, independientemente de si lo realiza en línea o en papel.
2. **Categorías de Indemnización** – La Tabla de Compensaciones explica las Categorías de Indemnización y las pruebas exigidas. La numeración del Formulario de Reclamación corresponde a los números asignados a las Categorías de Indemnización de la Tabla de Compensaciones. A partir de la página 2, podrá encontrar instrucciones adicionales sobre cómo elegir la/s Categorías/s de Indemnización adecuada/s y los documentos exigidos.
3. **Verificación** – Aquí es donde usted debe firmar, fechar y escribir su nombre en letra de molde. Usted firma este formulario bajo pena de falso testimonio y es importante que verifique que toda la información que proporciona en el formulario sea genuina, correcta, exacta y completa a su mejor entender.

**Instrucciones para las Categorías de Indemnización**

**Instrucción General para las Categorías de Indemnización:**

* Las categorías de exposición para hijos/as Menores de edad y Adultos se basan en **la edad en el momento de la primera exposición al agua**. Los ejemplos que se incluyen a continuación son útiles:
  + Si el Reclamante Menor de Edad tenía 5 años en el momento de la primera exposición (desde el 25 de abril de 2014 al 31 de julio de 2016); entonces, debe seleccionar una categoría de reclamación en la sección que corresponda a niños menores de 6 años. Eso significa que usted puede seleccionar una categoría de las Categorías 1 - 6. Si la primera exposición al agua por parte del Reclamante Menor de Edad ocurrió entre el 31 de julio de 2016 y el 16 de noviembre de 2020; entonces, puede seleccionar la Categoría 7.
* Si el Reclamante Menor de Edad tenía 8 años en el momento de la primera exposición (desde el 25 de abril de 2014 al 31 de julio de 2016); entonces, debe seleccionar una categoría de reclamación en la sección que corresponda a menores entre 7 y 11 años. Eso significa que usted puede seleccionar una categoría de las Categorías 8 - 13. Si la primera exposición al agua por parte del Reclamante Menor de Edad ocurrió entre el 31 de julio de 2016 y el 16 de noviembre de 2020, entonces, puede seleccionar la Categoría 14.
* Si el Reclamante Menor de Edad tenía 15 años en el momento de la primera exposición (desde el 25 de abril de 2014 al 31 de julio de 2016), entonces, debe seleccionar una categoría de reclamación en la sección que corresponda a menores entre 12 y 17 años. Eso significa que usted puede seleccionar una categoría de las Categorías 15 - 20. Si la primera exposición al agua por parte del Reclamante Menor de Edad ocurrió entre el 31 de julio de 2016 y el 16 de noviembre de 2020, entonces, puede seleccionar la Categoría 21.
* Si usted o el Reclamante que usted representa tenía 18 años o más en el momento de la primera exposición (después del 25 de abril de 2014) y usted reclama una lesión personal; entonces, debe seleccionar una categoría de reclamación en la sección correspondiente a Adultos. Eso significa que usted puede seleccionar una categoría de las Categorías 22 - 27. Note que hay cierta diferencia en las fechas de las Categorías 22 - 27.
* Si usted o alguien a quien usted representa encaja en más de una categoría de reclamación por una lesión entre las Categorías

1 - 27, seleccione todas las categorías que correspondan. El Administrador de Reclamaciones determinará su elegibilidad y su pago se basará en la categoría más alta correspondiente a la lesión para la cual usted califica.

* Si usted era propietario de un negocio en Flint o si usted era propietario o inquilino o estaba legalmente obligado a pagar facturas de agua por un inmueble residencial ubicado en Flint que recibía suministro de agua de Flint entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016, también puede calificar para recibir pagos adicionales por daños sufridos en el inmueble y/o pérdida económica del negocio en las Categorías 28 - 30. Por lo tanto, seleccione todas las categorías que correspondan.

**Prueba de Exposición a Lesión Personal para las Categorías de Indemnización:**

Los siguientes Formularios de Documentación se pueden usar para probar la exposición al agua de Flint para las **Categorías de Lesión Personal 1 a 27**:

* **Se exige:** Formulario de Declaración – formulario donde se establece que el Reclamante habitó, residió, vivió, trabajó, asistió a una escuela o guardería, o estuvo expuesto al agua de Flint en las direcciones y en los plazos correspondientes a cada dirección donde el Reclamante vivió y estuvo expuesto por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre las fechas correspondientes de las distintas Categorías 1 - 26 y por cualquier número de días entre las fechas correspondientes para la Categoría 27. **Este formulario se adjunta a estas instrucciones. Todos los Reclamantes que presentan sus reclamaciones en virtud de las Categorías 1 - 27 deben llenar y devolver este formulario con al menos uno de los documentos de respaldo enumerados a continuación:**
  + Factura de agua a nombre del Reclamante correspondiente al inmueble donde el Reclamante estuvo expuesto al agua de Flint durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Registro Escolar con el nombre del hijo o de la hija Menor de edad y la dirección (que muestre que la dirección de la escuela y/o del Reclamante es de Flint) durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Factura de la Guardería con el nombre del hijo o de la hija Menor de edad y la dirección (que muestre que la dirección de la guardería y/o del Reclamante es de Flint) durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Carta del empleador que verifique el empleo activo en Flint y la dirección (que muestre la dirección del lugar del empleo y/o del empleado en Flint) durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Cheque o recibo de sueldo con el nombre del Reclamante, en el cual se incluya la dirección del lugar del empleo y/o del empleado en Flint, durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Declaración de impuestos que incluya la dirección en Flint y el nombre del Reclamante durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Escritura del inmueble ubicado en Flint, en la cual se incluya el nombre del Reclamante durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Contrato de alquiler del inmueble residencial en Flint, en el cual se incluya el nombre del Reclamante durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **O**
  + Estado de Cuenta de la Hipoteca del inmueble residencial ubicado en Flint, en el cual se incluya el nombre del Reclamante durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría; **U**
  + Otro documento procedente que muestre de modo fiel la dirección donde ocurrió la exposición al agua de Flint por parte del Reclamante durante el Período de Exposición correspondiente de la categoría. El Administrador de Reclamaciones se comunicará con usted si necesita hacer algún seguimiento después de la revisión de la documentación proporcionada**.**

Se pueden usar los siguientes Formularios de Documentación para probar la exposición al agua de Flint por parte de los **Propietarios/Arrendatarios de inmuebles (incluidos aquellos que pagaron las facturas de agua) o los Propietarios de Negocios - Categorías 28 a 30** (la fecha de la documentación debe estar comprendida entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016 – debe presentarse un documento únicamente)**:**

* Factura de agua del inmueble – debe estar a nombre del Reclamante o de la razón social del negocio de este; **O**
* Declaración de impuestos – debe mostrar la dirección del inmueble **Y** estar a nombre del Reclamante o de la razón social del negocio de este; **O**
* Escritura del inmueble – debe estar a nombre del Reclamante o de la razón social del negocio de este; **O**
* Contrato de alquiler – debe estar a nombre del Reclamante o de la razón social del negocio de este; **O**
* Estado de Cuenta de la Hipoteca – debe estar a nombre del Reclamante o de la razón social del negocio de este.

**Instrucciones y Prueba Exigida por Categoría de Indemnización**

* Para Menores de 6 años, ir a la página 4.
* Para Menores entre 7 y 11 años, ir a la página 7.
* Para Menores entre 12 y 17 años, ir a la página 10.
* Para lesión personal de Adulto, ir a la página 13.
* Para propietarios de inmuebles, arrendatarios y negocios, ir a la página 17.

**Categorías de Indemnización para Menores de 6 años en el momento de la Primera Exposición al Agua de Flint**:

1. ¿El/la menor tenía 6 años en el momento de la **primera** exposición al agua de Flint? **Y**
2. ¿El/la menor residió, habitó, asistió a una escuela o una guardería en Flint, o estuvo expuesto/a de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016?

* **Si la respuesta a las DOS preguntas anteriores es afirmativa, entonces, consulte las Categorías 1 a 6 de más abajo y elija la categoría que mejor se adecúe al menor:**

**1. Categoría de Indemnización Uno:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de 10.0 mcg/dL o más en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de 10.0 ug/G o más en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación**.**

**2. Categoría de Indemnización Dos:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 5.0 y 9.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 5.9 y 9.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021; **O**
* Deficiencia cognitiva causada después del 16 de mayo de 2014 hasta una tasa de desarrollo de desviaciones estándar de 2.0 o superior por debajo de la media. Ver la Tabla de Compensaciones para obtener una descripción completa de los análisis exigidos.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
  + En el caso de que el Reclamante cuente con un informe de deficiencia cognitiva, se deberá presentar el informe médico según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría.

**3. Categoría de Indemnización Tres:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 3.0 y 4.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 3.0 y 4.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021; **O**
* Deficiencia cognitiva causada después del 16 de mayo de 2014 hasta una tasa de desarrollo de desviaciones estándar de 1.0 o superior por debajo de la media. (Ver la Tabla de Compensaciones para obtener una descripción completa de los análisis exigidos); **O**
* Infante prematuro o con peso bajo al nacer:
* La madre debe haber residido, habitado, asistido a una escuela o trabajado en Flint, o haber estado expuesta de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016; **Y**
* La madre dio a luz a dicho infante prematuro o con peso bajo al nacer entre el 16 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2017.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
* Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
* Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
* En el caso de que el Reclamante cuente con un informe de deficiencia cognitiva, se deberá presentar el informe médico según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría; **O**
* Si el Reclamante nació prematuro/a o con una tasa de natalidad baja, se deberá presentar copia de los registros médicos del infante o de la madre que muestren una de estas dos instancias:
* El infante nació antes de las 37 semanas de gestación; **O**
* El infante nació con un peso inferior a 5 libras y 8 onzas (2500 gramos).

**4. Categoría de Indemnización Cuatro:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 0.1 y 2.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 0.1 y 2.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021; **O**
* El infante se alimentó con fórmula que consistía en una fórmula concentrada líquida o en polvo mezclada con el agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
* Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
* Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
* Si el Reclamante era un infante alimentado con fórmula, se deberá presentar una copia de los registros médicos de la madre o del infante con fecha entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016, o cualquier otra documentación equivalente comprobable, donde se indique que el infante se alimentaba con una fórmula concentrada líquida o en polvo mezclada con el agua de Flint por al menos 21 días durante un período de 30 días.

**5. Categoría de Indemnización Cinco:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Resultado de 15 ppb o superior de la prueba del nivel de plomo en el agua realizada en la residencia o vivienda del Reclamante en Flint entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* La residencia o vivienda del Reclamante en Flint tenía tuberías de plomo o acero galvanizado para la provisión del servicio público.
* En esta Categoría, el término “Residencia” se refiere al inmueble residencial donde el Reclamante residió o habitó y estuvo expuesto al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016. “Residió o habitó” se refiere a la ubicación o residencia legal de una persona en la cual dormía en forma regular en Flint, según se refleja en un registro médico u otro fidedigno.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Resultado de 15 ppb o superior de la prueba del nivel de plomo en el agua realizada en la residencia o vivienda del Reclamante entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016. Si el Reclamante tiene los resultados de la prueba, el Reclamante debe proporcionar dichos resultados. Si el Reclamante no puede proporcionar los resultados de las pruebas, el Reclamante debe notificar al Administrador de Reclamaciones y el Administrador de Reclamaciones obtendrá los resultados de las pruebas realizadas por el Estado de Michigan y la Ciudad de Flint. El Administrador de Reclamaciones no puede obtener los resultados de las pruebas realizadas por otras entidades; **O**
  + Mención en el informe de la Ciudad de Flint que evidencie que la residencia o vivienda del Reclamante tenía tuberías de plomo o acero galvanizado para la provisión del servicio público en el momento de la exposición. El Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante.

**6. Categoría de Indemnización Seis:**

**Descripción de la Documentación de Elegibilidad:**

* El/la menor no cuenta con ninguna prueba del nivel de plomo en la sangre o en los huesos.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Verificación del Formulario de Reclamación para comprobar el cumplimiento de los requisitos; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**7. Categoría de Indemnización Siete:**

**Descripción de la Documentación de Elegibilidad:**

* El Reclamante tenía 6 años o menos en el momento de la primera exposición al agua de Flint; **Y**
* El Reclamante residió, habitó, asistió a una escuela o una guardería en Flint, o estuvo expuesto de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 1 de agosto de 2016 y el 16 de noviembre de 2020.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Verificación del Formulario de Reclamación para comprobar el cumplimiento de los requisitos; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**Categorías de Indemnización para Menores entre 7 y 11 años en el momento de la Primera Exposición al Agua de Flint**:

1. ¿El/la menor tenía entre 7 y 11 años en el momento de la **primera** exposición al agua de Flint? **Y**
2. ¿El/la menor residió, habitó, asistió a una escuela o una guardería en Flint, o estuvo expuesto/a de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016?

* **Si la respuesta a las DOS preguntas anteriores es afirmativa; entonces, consulte las Categorías 8 a 13 de más abajo y elija la categoría que mejor se adecúe al menor:**

**8. Categoría de Indemnización Ocho:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de 10.0 mcg/dL o más en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de 10.0 ug/G o más en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**9. Categoría de Indemnización Nueve:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 5.0 y 9.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 5.9 y 9.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**10. Categoría de Indemnización Diez:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 3.0 y 4.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 3.0 y 4.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021; **O**
* Deficiencia cognitiva causada después del 16 de mayo de 2014, con una tasa de desvío estándar de 1.0 o superior por debajo del valor medio (ver la descripción completa de las pruebas exigidas en la Tabla de Compensaciones).

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la prueba de exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
  + En el caso de que el Reclamante cuente con un informe de deficiencia cognitiva, se deberá presentar el informe médico según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría.

**11. Categoría de Indemnización Once:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 0.1 y 2.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 0.1 y 2.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**12. Categoría de Indemnización Doce:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Resultado de 15 ppb o superior de la prueba del nivel de plomo en el agua realizada en la residencia o vivienda del Reclamante en Flint entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* La residencia o vivienda del Reclamante en Flint tenía tuberías de plomo o acero galvanizado para la provisión del servicio público.
* En esta Categoría, el término “Residencia” se refiere al inmueble residencial donde el Reclamante residió o habitó y estuvo expuesto al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016. “Residió o habitó” se refiere a la ubicación o residencia legal de una persona en la cual dormía en forma regular en Flint, según se refleja en un registro médico u otro fidedigno.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Resultado de 15 ppb o superior de la prueba del nivel de plomo en el agua realizada en la residencia o vivienda del Reclamante entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016. Si el Reclamante tiene los resultados de la prueba, el Reclamante debe proporcionar dichos resultados. Si el Reclamante no puede proporcionar los resultados de las pruebas, el Reclamante debe notificar al Administrador de Reclamaciones y el Administrador de Reclamaciones obtendrá los resultados de las pruebas realizadas por el Estado de Michigan y la Ciudad de Flint. El Administrador de Reclamaciones no puede obtener los resultados de las pruebas realizadas por otras entidades; **O**
  + Mención en el informe de la Ciudad de Flint que evidencie que la residencia o vivienda del Reclamante tenía tuberías de plomo o acero galvanizado para la provisión del servicio público en el momento de la exposición. El Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante.

**13. Categoría de Indemnización Trece:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* El/la menor no cuenta con ninguna prueba del nivel de plomo en la sangre o en los huesos.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Verificación del Formulario de Reclamación para comprobar el cumplimiento de los requisitos; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**14. Categoría de Indemnización Catorce:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* El Reclamante tenía entre 7 y 11 años en el momento de la primera exposición al agua de Flint; **Y**
* El Reclamante residió, habitó, asistió a una escuela o una guardería en Flint, o estuvo expuesto de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 1 de agosto de 2016 y el 16 de noviembre de 2020**.**

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Verificación del Formulario de Reclamación para comprobar el cumplimiento de los requisitos; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**Categorías de Indemnización para Menores entre 12 y 17 años en el Momento de la Primera Exposición al Agua de Flint**:

1. ¿El/la menor tenía entre 12 y 17 años en el momento de la **primera** exposición al agua de Flint? **Y**
2. ¿El/la menor residió, habitó, asistió a una escuela o una guardería en Flint, o estuvo expuesto/a de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016?

* **Si la respuesta a las DOS preguntas anteriores es afirmativa; entonces, consulte las Categorías 15 a 21 a continuación y elija la categoría que mejor se adecúe al menor:**

**15. Categoría de Indemnización Quince:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de 10.0 mcg/dL o más en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de 10.0 ug/G o más en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**16. Categoría de Indemnización Dieciséis:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 5.0 y 9.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 5.0 y 9.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**17. Categoría de Indemnización Diecisiete:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 3.0 y 4.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado entre 3.0 y 4.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021; **O**
* Deficiencia cognitiva causada después del 16 de mayo de 2014, con una tasa de desvío estándar de 1.0 o superior por debajo del valor medio (ver la descripción completa de las pruebas exigidas en la Tabla de Compensaciones).

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
  + En el caso de que el Reclamante cuente con un informe de deficiencia cognitiva, se deberá presentar el informe médico según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría.

**18. Categoría de Indemnización Dieciocho:**

**Descripción:**

* Un resultado de hasta o entre 0.1 y 2.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 0.1 y 2.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**19. Categoría de Indemnización Diecinueve:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de 15 ppb o superior en una prueba del nivel de plomo en el agua realizada en la residencia o vivienda del Reclamante en Flint entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* La residencia o vivienda del Reclamante en Flint tenía tuberías de plomo o acero galvanizado para la provisión del servicio público.
* En esta Categoría, el término “Residencia” se refiere al inmueble residencial donde el Reclamante residió o habitó y estuvo expuesto al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016. “Residió o habitó” se refiere a la ubicación o residencia legal de una persona en la cual dormía en forma regular en Flint, según se refleja en un registro médico u otro fidedigno.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Resultado de 15 ppb o superior de la prueba del nivel de plomo en el agua realizada en la residencia o vivienda del Reclamante entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016. Si el Reclamante tiene los resultados de la prueba, el Reclamante debe proporcionar dichos resultados. Si el Reclamante no puede proporcionar los resultados de las pruebas, el Reclamante debe notificar al Administrador de Reclamaciones y el Administrador de Reclamaciones obtendrá los resultados de las pruebas realizadas por el Estado de Michigan y la Ciudad de Flint. El Administrador de Reclamaciones no puede obtener los resultados de las pruebas realizadas por otras entidades; **O**
  + Mención en el informe de la Ciudad de Flint que evidencie que la residencia o vivienda del Reclamante tenía tuberías de plomo o acero galvanizado para la provisión del servicio público en el momento de la exposición. El Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante.

**20. Categoría de Indemnización Veinte:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* El/la menor no cuenta con ninguna prueba del nivel de plomo en la sangre o en los huesos.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Verificación del Formulario de Reclamación para comprobar el cumplimiento de los requisitos; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**21. Categoría de Indemnización Veintiuno:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* El Reclamante tenía entre 12 y 17 años en el momento de la primera exposición al agua de Flint; **Y**
* El Reclamante residió, habitó, asistió a una escuela o una guardería en Flint, o estuvo expuesto de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 1 de agosto de 2016 y el 16 de noviembre de 2020**.**

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Verificación del Formulario de Reclamación para comprobar el cumplimiento de los requisitos; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**Categorías de Indemnización para Adultos de 18 años o más en el Momento de la Primera Exposición al Agua de Flint**:

1. ¿Contaba con 18 años o más en el momento de la **primera** exposición al agua de Flint? **Y**
2. ¿Residió, habitó, asistió a una escuela o trabajó en Flint, o estuvo expuesto de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016?

* **Si la respuesta a las DOS preguntas anteriores es afirmativa; entonces, consulte las Categorías 22 a 27 a continuación y elija la categoría que mejor se adecúe a usted: Sin embargo, debe observarse que la Categoría 26 para abortos espontáneos corresponde a mujeres de cualquier edad.**

**22. Categoría de Indemnización Veintidós:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de 10.0 mcg/dL o superior en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de 10.0 ug/G o superior en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_ de abril de 2021.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación.

**23. Categoría de Indemnización Veintitrés:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o entre 5.0 y 9.9 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2016; **O**
* Un resultado de hasta o entre 5.0 y 9.9 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021; **O**
* El Reclamante sufrió de hipertensión, neuropatía, accidente cerebrovascular, anemia o insuficiencia renal y recibió tratamiento por esas condiciones por parte de un médico entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de julio de 2016 y los registros médicos del Reclamante o un informe médico con fecha entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_ de abril de 2021 documentan que la condición fue causada o exacerbada por la exposición del Reclamante al agua de Flint entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de julio de 2016.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar los resultados de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada por un establecimiento o médico calificado en el estado de Michigan. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
  + Copia de los registros o informes médicos según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría.

**24. Categoría de Indemnización Veinticuatro:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Una lesión física por la cual el Reclamante recibió tratamiento por parte de un médico entre el 16 de mayo de 2014 y el 31 de julio de 2016 y los registros médicos del Reclamante o un informe médico con fecha entre el 16 de mayo de 2014 y el \_\_\_ de abril de 2021 documentan que la condición fue causada o exacerbada por la exposición del Reclamante al agua de Flint entre el 16 de mayo de 2014 y 31 de julio de 2016. Los ejemplos de tales lesiones físicas incluyen, pero no se limitan a:
* Sarpullidos
* Lesiones de la piel
* Pérdida de cabello
* Problemas respiratorios
* Neumonía
* Problemas gastrointestinales

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Copia de los registros o informes médicos según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría; **Y**
* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.

**25. Categoría de Indemnización Veinticinco:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Un resultado de hasta o superior a 5.0 mcg/dL en una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada después del 31 de julio de 2016 y antes del 16 de noviembre de 2020; **O**
* Un resultado de hasta o superior a 5.0 ug/G en una prueba de plomo en los huesos realizada después del 31 de julio de 2016 y antes del 16 de noviembre de 2020; **O**
* El Reclamante tiene una lesión física que fue tratada por un médico certificado por la junta médica correspondiente o por una persona supervisada por un médico certificado por la junta médica correspondiente después del 31 de julio de 2016 y antes del 16 de noviembre de 2020. Dicha lesión también ha sido documentada en los registros médicos o en un informe entre el 31 de julio de 2016 y el \_\_\_ de abril de 2021 por un médico o persona bajo su supervisión, donde se indica que dicha lesión fue causada o exacerbada por la exposición al agua de Flint por parte del Reclamante después del 31 de julio de 2016 y antes del 16 de noviembre de 2020. Los ejemplos de tales lesiones físicas incluyen, pero no se limitan a:
* Sarpullidos
* Lesiones de la piel
* Pérdida de cabello
* Problemas respiratorios
* Neumonía
* Problemas gastrointestinales

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Sírvase presentar el resultado de una prueba del nivel de plomo en la sangre realizada en Michigan por un establecimiento o médico calificado. En el caso de que el Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre del Reclamante; **O**
  + Si el Reclamante cuenta con el resultado de una prueba de plomo en los huesos, se deberá presentar el resultado de la prueba junto con este Formulario de Reclamación; **O**
  + Copia de los registros o informes médicos según se describe en la Tabla de Compensaciones para esta Categoría.

**26. Categoría de Indemnización Veintiséis:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Una mujer de cualquier edad, que residió, habitó, asistió a una escuela o trabajó en Flint, o estuvo expuesta de alguna manera al agua de Flint por al menos 21 días durante cualquier período de 30 días entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016; **Y**
* Que sufrió un aborto espontáneo entre el 16 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2017 y el nivel de plomo en la sangre de la madre o del cordón umbilical del feto era 5 mcg/dL o superior.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación de la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar:
  + Copia de los registros médicos con fecha entre el 16 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2017, que incluyan la opinión de un médico especializado en obstetricia y ginecología certificado por la junta médica correspondiente donde se indique que la madre sufrió un aborto espontáneo entre el 16 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2017; **Y**
  + Una prueba del nivel de plomo en la sangre de la Reclamante entre el 16 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2017 o una prueba de plomo en el cordón umbilical del feto. En el caso de que la Reclamante no pueda proporcionar el resultado de la prueba del nivel de plomo en la sangre, el Administrador de Reclamaciones obtendrá esta información en nombre de la Reclamante.

**27. Categoría de Indemnización Veintisiete:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad de la Categoría 27A:**

* Una persona adulta que estuvo expuesta por primera vez al agua de Flint entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, que fue diagnosticada con la Enfermedad del Legionario entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 y que no falleció de esa enfermedad.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la Documentación de la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar una copia de los registros médicos con fecha entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 que justifiquen que el Reclamante fue diagnosticado con la Enfermedad del Legionario entre las fechas mencionadas anteriormente.Ver también Tabla de Compensaciones para la Solicitud de Reconsideración de Notificación Adversa y la declaración jurada correspondiente.

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad de la Categoría 27B:**

* Una persona adulta que estuvo expuesta por primera vez al agua de Flint entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 y que fue diagnosticada con la Enfermedad del Legionario entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 y que falleció de esa enfermedad.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Todos los Reclamantes deben presentar la Prueba de Exposición. La lista de documentos aceptables se encuentra más arriba en la página 2, en la lista de documentos aceptables bajo el título “Prueba de Exposición de Lesión Personal”.
* Además de la documentación correspondiente a la Prueba de Exposición, los Reclamantes bajo esta Categoría deben proporcionar uno de los siguientes elementos:
  + Copia de los registros médicos con fecha entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2018 que reflejen el diagnóstico del Reclamante con la Enfermedad del Legionario entre las fechas mencionadas anteriormente y que la causa principal o secundaria de su defunción fue la Enfermedad del Legionario; **O**
  + Un certificado de defunción que indique que la causa principal o secundaria de la muerte fue la Enfermedad del Legionario. Ver también Tabla de Compensaciones para la Solicitud de Reconsideración de Notificación Adversa y la declaración jurada correspondiente.

**Categorías de Indemnización para Propietarios de Inmuebles/Arrendatarios (incluidos aquellos que pagaron las facturas de agua) y Propietarios de Negocios**:

**28. Categoría de Indemnización Veintiocho:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Todos aquellos individuos que eran propietarios o arrendatarios de una parcela de un inmueble residencial (incluidos quienes pagaron facturas de agua) en la Ciudad de Flint, siendo que dicho inmueble residencial recibía agua de Flint al o entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Declaración de Titularidad o Arrendamiento de Inmueble y/o Formulario de Propietario de Negocio (anexo a estas instrucciones) donde el Reclamante debe identificar a todos los propietarios, arrendatarios y otras partes interesadas en el inmueble (incluidos aquellos que son responsables del pago de las facturas de agua) de modo que el destinatario legal correcto reciba la prestación; **Y**
* Copia de cualquier documento que sirva de prueba de la titularidad del inmueble residencial o de la calidad de arrendatario residencial en la Ciudad de Flint durante el período comprendido entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016, además de la confirmación de que el inmueble recibía el servicio de agua de Flint, incluidos, aunque no en forma limitada, lo siguiente:(la documentación debe estar en nombre del Reclamante y tener fecha durante el período comprendido entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016; debe presentarse un documento únicamente)**:**
* Factura de agua
* Escritura
* Contrato de alojamiento
* Estado de Cuenta de la Hipoteca
* Contrato de alquiler
* Declaración de impuesto a las ganancias o bienes

**29. Categoría de Indemnización Veintinueve:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Todos los negocios no agrícolas que tenían u obtenían ingresos de un inmueble en la Ciudad de Flint (incluidos quienes pagaron facturas de agua) y que recibían el servicio del agua de Flint al o entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Declaración de Titularidad o Arrendamiento de Inmueble y/o Formulario de Propietario de Negocio (anexo a estas instrucciones) donde el Reclamante debe identificar a todos los propietarios de negocios y otras partes interesadas en el inmueble de modo que el destinatario legal correcto reciba la prestación; **Y**
* Copia de cualquier documento que sirva de prueba de la titularidad del negocio y del inmueble en la Ciudad de Flint y de que dicho inmueble recibía el servicio de agua de Flint durante el período comprendido entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016, incluidos, aunque no en forma limitada los siguientes: (la documentación debe estar en nombre del Reclamante y tener fecha entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016; debe presentarse un documento únicamente):
* Factura de agua
* Escritura
* Contrato de alojamiento
* Estado de Cuenta de la Hipoteca
* Declaración de impuesto a las ganancias o bienes
* Contrato de alquiler
* Inscripción Impositiva
* Estado donde se efectúa la presentación
* Acta Constitutiva; **Y**
* Prueba de daños. Los Reclamantes deberán llenar un Formulario de Reclamación de Interrupción de las Actividades Comerciales (adjunto a estas instrucciones).

**30. Categoría de Indemnización Treinta:**

**Descripción de los Requisitos de Elegibilidad:**

* Todos los negocios no agrícolas y no vinculados con un inmueble que operaban en la Ciudad de Flint, así como los negocios que recibían el servicio de agua de Flint al o entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016.

**Documentación de Respaldo Exigida:**

* Declaración de Titularidad o Arrendamiento de Inmueble y/o Formulario de Propietario de Negocio (anexo a estas instrucciones) donde el Reclamante debe identificar a todos los propietarios de negocios y otras partes interesadas de modo que el destinatario legal correcto reciba la prestación; **Y**
* Copia de cualquier documento que sirva de prueba de la constitución de un negocio o empresa y de la titularidad del negocio que operaba en la Ciudad de Flint y recibía el servicio de agua de Flint durante el período comprendido entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016, incluidos, aunque no en forma limitada los siguientes: (la documentación debe estar en nombre del Reclamante y tener fecha entre el 25 de abril de 2014 y el 31 de julio de 2016; debe presentarse un documento únicamente):
* Factura de agua
* Declaración de impuesto a las ganancias o bienes
* Inscripción Impositiva
* Estado donde se efectúa la presentación
* Acta Constitutiva; **Y**
* Prueba de los daños, que se considerarán según la pérdida de ganancias netas de un año a otro con base en las declaraciones de impuestos. Los Reclamantes deberán llenar un Formulario de Reclamación de Interrupción de las Actividades Comerciales (adjunto a estas instrucciones).

**Documentación de Respaldo de Facultad para Representar al Reclamante como Tutor, Representante Personal o Representante Legal**

Formularios de documentación aceptables para la Sección 2 – “Relación con el Registrante”:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Relación con el Reclamante** | **Motivo de la Representación** | **Documentación Exigida** |
| Cónyuge | Cónyuge con incapacidad legal | Orden judicial que muestre la designación como curador del cónyuge. |
| Cónyuge | Defunción del cónyuge | 1. Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del cónyuge; **O** 2. Si no se abrió la sucesión, se exigirá la documentación correspondiente de los bienes antes del pago de la prestación. Se ofrecerá ayuda para efectuar este proceso. Por el momento, solo se debe presentar el certificado de defunción del Registrante. |
| Padre/Madre | Hijo/a mayor de edad con incapacidad legal | Orden judicial que muestre la designación como curador del hijo o de la hija mayor de edad. |
| Padre/Madre | Defunción de hijo/a | 1. Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del hijo o de la hija; **O** 2. Si no se abrió la sucesión, se exigirá la documentación correspondiente de los bienes antes del pago de la prestación. Se ofrecerá ayuda para efectuar este proceso. Por el momento, solo se debe presentar el certificado de defunción del Registrante. |
| Padre/Madre | Hijo/a menor de edad | 1. Certificado de nacimiento del hijo o de la hija donde se incluya el nombre del padre o de la madre;[[1]](#footnote-1) **O** 2. Certificado de adopción que muestre la adopción del hijo o de la hija Menor de edad. |
| Padrastro/Madrastra | Hijo/a menor de edad | 1. Orden judicial que muestre la designación como curador del hijo o de la hija Menor de edad; **O** 2. Certificado de adopción que muestre la adopción del hijastro o de la hijastra Menor de edad; **O** 3. Declaración de impuestos donde figura el/la Menor como dependiente; **O** 4. Acta de matrimonio que muestre la relación marital; **Y** 5. Certificado de nacimiento del menor donde conste el nombre del padre o de la madre que figura en el acta de matrimonio (ver nota al pie 1). |
| Abuelo/Abuela | Nieto/a mayor de edad con incapacidad legal | Orden judicial que muestre la designación como curador del nieto o de la nieta mayor de edad. |
| Abuelo/Abuela | Defunción de nieto/a | 1. Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del nieto o de la nieta; **O** 2. Si no se abrió la sucesión, se exigirá la documentación correspondiente de los bienes antes del pago de la prestación. Se ofrecerá ayuda para efectuar este proceso. Por el momento, solo se debe presentar el certificado de defunción del Registrante. |
| Abuelo/Abuela | Nieto/a menor de edad | 1. Orden judicial que muestre la designación como curador del nieto o de la nieta menor de edad; **O** 2. Declaración de impuestos donde figure el nieto o la nieta menor de edad como dependiente; **O** 3. Certificado de nacimiento del padre o de la madre del nieto o de la nieta menor de edad donde figure el nombre del abuelo o de la abuela; **Y** 4. Certificado de nacimiento del nieto o de la nieta que incluya el nombre del padre o de la madre que se menciona anteriormente (ver nota al pie 1) o certificado de adopción que incluya el nombre del padre o de la madre que se menciona anteriormente y que adopta al nieto o a la nieta menor de edad. |
| Hijo/a Mayor de Edad | Padre/Madre con incapacidad legal | Orden judicial que muestre la designación como representante legal del padre o de la madre. |
| Hijo/a Mayor de Edad | Defunción de padre/madre | 1. Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del padre o de la madre; **O** 2. Si no se abrió la sucesión, se exigirá la documentación correspondiente de los bienes antes del pago de la prestación. Se ofrecerá ayuda para efectuar este proceso. Por el momento, solo se debe presentar el certificado de defunción del Registrante. |
| Hermano/a Mayor de Edad | Hermano/a mayor de edad con incapacidad legal | Orden judicial que muestre la designación como curador del hermano o de la hermana mayor de edad. |
| Hermano/a Mayor de Edad | Defunción de hermano/a | 1. Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del hermano o de la hermana; **O** 2. Si no se abrió la sucesión, se exigirá la documentación correspondiente de los bienes antes del pago de la prestación. Se ofrecerá ayuda para efectuar este proceso. Por el momento, solo se debe presentar el certificado de defunción del Registrante. |
| Hermano/a Mayor de Edad | Hermano/a Menor de Edad | 1. Orden judicial que muestre la designación como curador del hermano o de la hermana menor de edad; **O** 2. Certificado de adopción que muestre la adopción del hermano o de la hermana Menor de edad; **O** 3. Declaración de impuestos donde figure el hermano o la hermana menor de edad como dependiente; **O** 4. Certificado de nacimiento del hermano o de la hermana mayor de edad; **Y** 5. Certificado de nacimiento del hermano o de la hermana menor de edad donde figure el nombre del mismo padre o de la misma madre (ver nota al pie 1) o certificado de adopción donde figure el nombre del mismo padre o de la misma madre como adoptante del hermano o de la hermana menor de edad. |
| Tío/a Mayor de Edad | Sobrino/a mayor de edad con incapacidad legal | Orden judicial que muestre la designación como curador del sobrino o de la sobrina mayor de edad. |
| Tío/a Mayor de Edad | Defunción de sobrino/a | 1. Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del sobrino o de la sobrina; **O** 2. Si no se abrió la sucesión, se exigirá la documentación correspondiente de los bienes antes del pago de la prestación. Se ofrecerá ayuda para efectuar este proceso. Por el momento, solo se debe presentar el certificado de defunción del Registrante. |
| Tío/a Mayor de Edad | Sobrino/a Menor de Edad | 1. Documentación judicial que muestre la designación como curador de los bienes del sobrino o de la sobrina menor de edad; **O** 2. Certificado de adopción que muestre la adopción del sobrino o de la sobrina Menor de edad; **O** 3. Declaración de impuestos donde figure el sobrino o la sobrina menor de edad como dependiente; **O** 4. Certificado de nacimiento del tío de la tía mayor de edad; **Y** 5. El certificado de nacimiento o defunción del hermano o de la hermana donde figure al menos un progenitor común (ver nota al pie 1); **Y** 6. Certificado de nacimiento del sobrino o de la sobrina donde figure el nombre del hermano o de la hermana como padre/madre o certificado de adopción que muestre que el hermano o la hermana adoptó al sobrino o a la sobrina Menor de edad. |
| Curador u otro representante designado por el tribunal | Incapacidad o defunción de Reclamante Menor o Mayor de Edad | Documentación judicial que muestre la designación como representante legal/representante del Registrante. |
| Administrador de los Bienes | Defunción de Reclamante Menor o Mayor de Edad | Documentación judicial que muestre la designación como representante de los bienes del Registrante. |
| Otro | Sírvase describir: | Cualquier documentación que sirva de respaldo de la relación con el Registrante. Si ninguna de las descripciones o ninguno de los documentos mencionados anteriormente corresponden, sírvase describir en qué basa su relación con el Registrante y proporcione la mejor documentación que tenga disponible como respaldo de dicha relación. El Administrador de Reclamaciones se comunicará con usted si necesita hacer algún seguimiento después de la revisión de la documentación proporcionada. |

1. Si no tiene o no puede obtener el certificado de nacimiento, el Administrador de Reclamaciones intentará confirmar con los registros del Estado de Michigan que la información proporcionada coincida con los registros de nacimiento disponibles. Sin embargo, no hay garantía de que el Administrador de Reclamaciones podrá confirmar de modo independiente la información del certificado de nacimiento. Sírvase realizar todo esfuerzo posible para proporcionar el certificado de nacimiento. [↑](#footnote-ref-1)